

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DEL 2024

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las trece horas con diecisiete minutos del día jueves, veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las trece horas con diecisiete minutos del día jueves veintinueve de agosto del año en curso, damos inicio a esta Sesión del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar e informar, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión Pública de Pleno por favor. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 40, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las señoras Magistrada y Magistrada en funciones que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias. Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, Secretaria por favor dé cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su venia Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderán dos asuntos, correspondientes a un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense y un Procedimiento Especial Sancionador identificados con las claves JDC/050/2024 y PES/164/2024 cuyos nombres de la parte actora, autoridad responsable, denunciante y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias Secretaria. En atención a los asuntos enlistados, solicito atentamente a la Licenciada María del Rocío Gordillo Urbano, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente JDC/050 de este año que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a cargo de la Magistrada

Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

SECRETARIA AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADA MARÍA DEL ROCÍO GORDILLO URBANO: Con la autorización del Pleno. -----

A continuación, se somete a su consideración el proyecto de sentencia relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense de número 50 del año en curso, promovido por el ciudadano José Francisco Puc Cen, en contra del acuerdo aprobado por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos de fecha veintisiete de junio del año en curso, mediante el cual se determinó su remoción al cargo de alcalde. -----

En el citado medio de impugnación el actor hizo valer como motivos de agravio, que el Ayuntamiento de José María Morelos no se pronunció respecto a la solicitud de reincorporación, aunado a que la Titular de la Secretaria General y demás funcionarios municipales realizaron la simulación de diversas diligencias extralimitándose de sus facultades legales, con el objeto de fundamentar la remoción de su cargo como Alcalde de Sabán, por lo cual señala que se vulnera su derecho político – electoral de ser votado en la vertiente de permanencia en el cargo, el principio de legalidad y su garantía de audiencia. -----

En el proyecto se propone declarar fundados los motivos de agravio. Lo anterior, en relación a que la remoción al cargo de alcalde no se encuentra debidamente fundada y motivada, toda vez que el Ayuntamiento pasó por alto que el actor al haber presentado su intención o aviso para reincorporarse al cargo, debió tomar las medidas necesarias a fin de respetarle este derecho, sin embargo fue omiso en desplegar acciones tendientes para su reincorporación, en consecuencia su actuar no se encuentra ajustado a derecho, siendo que el actor al momento de presentar su aviso o intención de reincorporación solicitó se realizarán los trámites administrativos correspondientes para el proceso de entrega recepción respectivo, a fin de que pudiera ejercer de nueva cuenta el cargo para el cual fue electo. -----

De ahí que, esta autoridad advierte que el Ayuntamiento al no permitirle su garantía de audiencia, previo a tomar la determinación de removerlo del cargo para el cual fue electo trastocó con ello sus derechos político electorales al actor, en la vertiente de continuar en el cargo para el cual fue electo, en consecuencia, se propone revocar el acuerdo impugnado y reinstalar al recurrente en el cargo de Alcalde de Sabán para el cual fue electo. -----

Es la cuenta Magistradas, Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias Licenciada. Magistradas queda a su consideración el proyecto de cuenta por si alguien quisiera hacer alguna intervención. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: Ninguna. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias, gracias a ambas. No habiendo alguna intervención, Secretaria tome la votación respectiva por favor. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de la cuenta. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: A favor del proyecto. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Acompaño la propuesta. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Bien. Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente JDC/050/2024 se resuelve: ----

PRIMERO. Se revoca el acuerdo aprobado por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, mediante el acta de la sexagésima séptima sesión ordinaria de fecha veintisiete de junio del año en curso, mediante la cual se determinó la remoción del cargo de Alcalde del ciudadano José Francisco Puc Cen. SEGUNDO. Se ordena al Honorable Ayuntamiento de José María Morelos, Quintana Roo, restituir en el cargo al recurrente, en el ejercicio pleno del derecho al voto pasivo, para el periodo para el cual fue electo, con todos los derechos y obligaciones que ello implica. -----

TERCERO. Se vincula a todos los integrantes del Ayuntamiento de José María Morelos, Quintana Roo, para que de manera inmediata realicen todos los actos inherentes tendentes a la reincorporación del actor al cargo de Alcalde de la Alcaldía de Sabán de dicho municipio. -----

Hecho lo anterior, deberá informar a este Tribunal sobre el cumplimiento dado a lo ordenado en la presente resolución, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra, adjuntando las constancias que así lo acrediten. -----

CUARTO. Comuníquese la presente resolución a la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación de la presente sentencia. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Y bien, continuando con los asuntos enlistados, solicito atentamente a la Licenciada Melisa Adriana Amar Castán, dé cuenta con el proyecto de acuerdo plenario del expediente PES/164 de este año que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a mi cargo. -----

AUXILIAR ADMINISTRATIVO, LICENCIADA MELISSA ADRIANA AMAR CASTÁN: Con la autorización del Pleno. -----

A continuación, se da cuenta del proyecto de Acuerdo de Pleno relativo al Procedimiento Especial Sancionador 164 del año en curso, promovido por Morena, en

contra de Roxana Lilí Campos Miranda, en su calidad de candidata a la Presidencia Municipal de Solidaridad, así como a los partidos que integran la coalición “Fuerza y Corazón por Quintana Roo” que la postuló por la figura de culpa in vigilando, por las presuntas infracciones a la normativa electoral consistentes en supuesta vulneración al artículo 134 de la Constitución Federal, al violentar los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda electoral, por la utilización de logros, acciones e imágenes de programas sociales, obras y actividades que ejecuta el Ayuntamiento de Solidaridad, por la utilización de logos oficiales para la promoción personalizada, haciéndolos pasar como propios, con la finalidad de obtener posicionamiento político ante el electorado. -----

En el proyecto se propone reenviar el expediente, para que, a la brevedad, la autoridad instructora lleve a cabo las diligencias necesarias con el fin de integrar debidamente el mismo, conforme a lo especificado en el apartado de efectos del Acuerdo en comentario. - Lo anterior, pues del análisis de las constancias que integran el expediente de mérito, la Ponencia advirtió que existieron vulneraciones a formalidades esenciales del procedimiento toda vez que, de autos se advierte que no se emplazó a los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, los cuales fueron denunciados bajo la figura de culpa in vigilando. -----

Por las referidas razones y demás expuestas en el proyecto, se propone reenviar el expediente. -----

Es la cuenta Magistradas y Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias Licenciada. Magistradas nuevamente está a su consideración el proyecto de acuerdo por si alguien quisiera hacer uso de la voz. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: Ninguna. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias. No habiendo intervención, Secretaria tome la votación respectiva. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: A favor del proyecto. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: A favor de mi cuenta. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación del proyecto presentado en el expediente PES/164/2024 se acuerda: -----
ÚNICO. Se ordena el reenvío del expediente PES/164/2024, a la autoridad instructora para los efectos precisados en el presente acuerdo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Secretaria General, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en términos de ley; y publíquese en la página oficial de internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Y bien, siendo todos los asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las trece horas con veintisiete minutos del día en que se inicia. Señoras Magistradas, señora Secretaria, público que nos acompaña. Es cuánto, muy buenas tardes. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADA EN FUNCIONES

MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES

MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO